



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del INEGI

Introducción

El marco constitucional establece que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Alineado a lo anterior, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno; de implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, tienen competencia para presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; para implementar acciones que orienten el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones conforme a los lineamientos correspondientes y, para emitir el código de ética correspondiente.

De igual forma, los OIC cuentan con atribuciones para realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas y, en su caso, expedir la certificación correspondiente; también, están a cargo de verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés y llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes.

En este contexto, el OIC del INEGI en cumplimiento al marco legal que le regula y teniendo presente su misión y visión para el cumplimiento de sus atribuciones, contará en 2024 con los siguientes cuatro Procesos.

Titularidad del Órgano Interno de Control

En 2024 con este proceso se coordinarán los trabajos encaminados al cumplimiento de las atribuciones del OIC en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. Se dará seguimiento a las acciones para fortalecer el funcionamiento del control interno institucional y, en su caso, emitirá una opinión respecto al informe del estado que este guarda.

Se fomentará una cultura de legalidad, rendición de cuentas y transparencia, mediante la participación de personal experimentado en los grupos colegiados en los cuales forme parte; se dará atención a las solicitudes de información a cargo del OIC y, se vigilará que las participaciones del personal en actos administrativos y procedimientos de contratación sean propositivas y en apego a la legalidad. Además, se establecerá la estrategia a implementar en materia de situación y evolución patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del INEGI.

Se coordinará y dará seguimiento a las actividades de fiscalización a las UA del INEGI, conforme al Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024; a la atención de peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios competencia del Instituto, así como al trámite de las denuncias que se presenten en contra de las personas servidoras públicas del INEGI o particulares por presuntas faltas administrativas.

Asimismo, se dará seguimiento a la substanciación de los asuntos relacionados con la sanción a personas licitantes, proveedores y contratistas, así como la atención de las inconformidades y conciliaciones conforme a la normativa del rubro.

También, se supervisará que el personal del OIC cumpla con la Política Antisoborno y, en atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas, este Proceso coordinará la integración de los informes de gestión sobre las actividades y resultados del OIC.

Auditoría Interna

Con este Proceso se implementará el Plan Anual de Auditoría 2024, cuyo objetivo es fiscalizar el uso de los recursos públicos destinados al INEGI, coordinar la participación de personal experto en los procedimientos de contratación que realice el Instituto, así como las asesorías y comentarios que se emitan por parte del OIC en las sesiones de los órganos colegiados en los que personal de Auditoría tiene participación. De igual forma, el Plan abarca la participación de personal auditor en los actos administrativos a fin de asegurar en forma razonable, que éstos se llevan a cabo con legalidad.

Conforme a los resultados de las auditorías, podrán derivarse observaciones y recomendaciones para atención de las áreas revisadas. Asimismo, se dará seguimiento a las observaciones emitidas en revisiones de ejercicios anteriores como las que se emitan en 2024.

Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial

Con este Proceso, se coordinarán las actividades de recepción, registro, integración y atención de peticiones ciudadanas, como son el seguimiento a irregularidades, solicitudes, sugerencias, reconocimientos y denuncias.

Tratándose de denuncias, la Autoridad Investigadora efectuará las indagaciones conforme al ciclo de inteligencia (debida diligencia) y, tratándose de asuntos de género, se pondrá en marcha el Protocolo de Actuación del Órgano Interno de Control para la Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI.

Se vigilará el cumplimiento de la presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses por parte de las personas sujetas obligadas y se verificará aleatoriamente la veracidad y congruencia de su evolución patrimonial.

Responsabilidades

Las funciones que corresponden a este Proceso consisten en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del INEGI o particulares vinculados con faltas graves y no graves, así como a la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de faltas no graves. De ser procedente, se impondrán las sanciones administrativas que correspondan o, en su caso, se remitirá el expediente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución.

Se tramitarán y resolverán los procedimientos de sanción a las personas licitantes, proveedores y contratistas del INEGI, así como las inconformidades que formulen ante el OIC. Además, se atenderán los procedimientos de conciliación entre los proveedores y el Instituto.

Finalmente, se realizará ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que sean emitidas por el OIC.